



***INFORME 2020 SOBRE LA SITUACIÓN
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS
CENTROS EDUCATIVOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
(CURSO ESCOLAR 2019-2020)***



INDICE

1.	Introducción.....	3
2.	Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar.....	4
3.	Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros educativos.....	5
3.1.	Ficha Técnica.....	6
3.2.	Faltas leves contra las normas de convivencia escolar.....	7
3.3.	Faltas graves contra las normas de convivencia escolar.....	11
3.4.	Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar.....	16
3.4.1.	Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia.....	21
3.5.	Acoso escolar.....	24
3.5.1.	Situaciones registradas.....	25
3.5.2.	Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar.....	27
3.6.	Autolisis.....	28
3.7.	Efectos de la situación de confinamiento a causa de la pandemia Covid-19 en convivencia escolar.....	30
4.	Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros educativos.....	30
4.1.	Colaboración, apoyo y asesoramiento en materia de convivencia escolar.....	30
4.2.	Información y atención personalizada.....	31
4.3.	PLAN REGIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	32
4.4.	Los planes de convivencia.....	33
4.4.1.	Difusión.....	33
4.4.2.	Evaluación de diagnóstico de la situación.....	35
4.4.3.	Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos.....	35
4.4.4.	Evaluación de objetivos propuestos.....	37
4.5.	Las Comisiones de Convivencia en los centros educativos.....	38
4.6.	Medidas organizativas y recursos en materia de convivencia escolar.....	38
4.6.1.	Medidas organizativas.....	39
4.6.2.	Recursos para la convivencia escolar.....	40
4.7.	Actividades formativas en materia de convivencia escolar.....	44
4.8.	Publicaciones digitales y recursos webs interesantes sobre convivencia escolar.....	49
4.9.	Colaboración con otras instituciones.....	50
4.9.1.	Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia.....	50
4.9.2.	Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.....	51
4.9.3.	Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género.....	52
4.9.4.	Ministerio de Educación y Formación Profesional.....	54
4.9.5.	Universidad de Murcia.....	54
5.	Conclusiones finales.....	54
6.	Propuestas de mejora.....	56



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros educativos constituyen el escenario principal en el que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, el aprendizaje de la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido en el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de la mejora de la convivencia escolar y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación y Cultura durante el curso escolar 2019-2020, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.

Hay que señalar que el curso 2019-2020 estuvo marcado por la situación de pandemia, que llevó al cierre de los centros educativos desde el mes de marzo hasta el final del curso, pasando de una educación presencial a una educación online. La no presencialidad se convirtió en todo un reto para la educación, ya que supuso una modificación de todo el proceso educativo, suspendiendo actividades y programas o, en algunos casos, adaptándolos a la nueva situación.

Este hecho da lugar a que los datos recogidos en el presente informe se vean condicionados, haciendo complicada la comparación de resultados con cursos anteriores en valores absolutos. Sin embargo, los resultados obtenidos no carecen de importancia puesto que nos permiten crear una imagen de la situación de la convivencia en los centros educativos, ya que, a pesar de las circunstancias excepcionales, el proceso educativo ha continuado.



2. DESARROLLO NORMATIVO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad (BORM de 9 de julio).
2. Orden de 25 de junio de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica (BORM de 10 de agosto).
3. Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de noviembre).
4. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM. de 13 de agosto).
5. Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (BORM. de 9 de noviembre).
6. Resolución de 8 de octubre de 2013 por la que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
7. Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.
8. Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo)
9. Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (B.O.R.M. de 10 de mayo).
10. Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



11. Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad.
12. Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la Mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
13. Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que impartan alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. ESTIMACIÓN DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COMO INDICADOR DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Una convivencia escolar positiva anticipa y previene problemas. Con este objetivo, se publicó el Decreto 16/2016, de 9 de marzo. Para su desarrollo, resulta de ayuda el establecimiento de protocolos de actuación que doten a la comunidad educativa de herramientas para la actuación en casos concretos.

Los protocolos de actuación y los planes de convivencia han de verse como una oportunidad para la mejora de las relaciones interpersonales, por lo que deben ser analizados y evaluados de cara a mejorar su eficacia; dichos protocolos quedan establecidos en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se trata de un enfoque proactivo, que pretende anticiparse a las posibles situaciones que se puedan presentar y que afecten de forma negativa a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya estén relacionadas con el acoso o con otras formas de violencia y maltrato, como la discriminación, la exclusión, el hostigamiento, la agresión o la violencia de género, así como con los casos de autolisis.



3.1. FICHA TÉCNICA

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2019-2020 se diagnostica a partir de los datos obtenidos de las diferentes fuentes a que se enumeran a continuación:

- a) Servicio de Ordenación Académica: proporciona los datos analizados relativos al acoso escolar, puesto que estos, en cumplimiento del resuelto segundo, punto 3, de la Resolución de 13 de noviembre de 2017, son comunicados por los centros educativos a este Servicio.

- b) Observatorio para la Convivencia Escolar: Cuestionario de evaluación de la convivencia escolar cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 16/2016 que establece que *“Al final de cada curso el consejo escolar y el claustro de profesores valorarán la situación de la convivencia en el centro; analizarán los problemas detectados y propondrán, en su caso, medidas para la mejora de la misma, que podrán incluirse en el plan de convivencia conforme a lo previsto en el artículo 3.4”*. Del cuestionario de evaluación referenciado, se extrae información referente a la percepción que desde los centros se tiene de la situación de la convivencia escolar, así como la valoración de los planes de convivencia elaborados. El cuestionario ha sido cumplimentado por el 87,23% de los centros. De un total de 527 centros públicos, se han recibido 462 cuestionarios, un 87,66%; y de los 123 centros privados concertados, se han recibido 105, lo que supone un 85,36%.
En concreto, del análisis de estos cuestionarios, se obtiene información relacionada con la valoración del Plan de convivencia del centro, los casos de acoso escolar y su tipología, influencia de la pandemia en el proceso educativo, así como todos aquellos aspectos cualitativos que están relacionados directamente con la convivencia.
Del Observatorio para la Convivencia Escolar también se obtiene la información relativa a los protocolos de autolisis abiertos al alumnado de la Región de Murcia.

- c) Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: Relación de actividades formativas realizadas por el profesorado en materia de convivencia escolar.

- d) Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, así como cualquier dato sobre los programas y medidas llevadas a cabo desde el servicio que redundan



en una mejora de la convivencia escolar.

- e) Servicio de Programas Educativos: Datos sobre los programas educativos llevados a cabo por los centros educativos y que favorecen una mejora en el clima de convivencia escolar.
- f) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Datos relativos a la atención al profesorado por problemas de convivencia en sus centros de trabajo.
- g) Aplicativo Plumier XXI: Datos relativos a las faltas contrarias a las normas de convivencia en los centros educativos.

3.2. FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 29 del Decreto 16/2016 considera **faltas leves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves y se tipifican de la a) a la l), tal y como se puede observar en la tabla 1.

Según los datos recabados por el Observatorio para la Convivencia Escolar del aplicativo Plumier XXI, las faltas leves contrarias a las normas de convivencia más habituales, según etapa educativa son:

Tabla 1. Faltas leves más habituales según etapa educativa

FALTAS LEVES/ ETAPAS		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
a	Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	22,22%	0,93%	10,18%	23,82%	12,53%
b	Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	16,66%	20,22%	29,39%	18,15%	22,70%
c	La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	0%	3,07%	3,80%	1,49%	2,33%
d	No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	5,55%	7,22%	8,56%	6,07%	8,35%
e	No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	0%	1,80 %	0,41%	0%	0,42%
f	El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	0%	0,94%	6,22%	21,36%	12,70%
g	Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	33,33%	22,16%	28,08%	20,56%	26,81%
h	La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	22,22%	36,69%	7,24%	1,49%	5,32%
i	Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	0%	3,59%	1,89%	0,92%	2,16%
j	Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.	0%	1,46%	0,47%	0,11%	0,20%
k	La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	0%	0,63%	0,33%	0,40%	0,24%
l	El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.	0%	1,23%	3,39%	5,61%	6,19%



Como podemos comprobar observando la tabla 1, depende de cada etapa la prevalencia de una falta u otra. Si bien en Educación Infantil y Formación Profesional, la falta más habitual es la correspondiente a la letra g) *Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves*; en Educación Primaria es la h) *La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves*; en la Educación Secundaria Obligatoria es la b) *Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro*; en Bachillerato la a) *Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase*. En líneas generales, la falta tipificada con la letra g, es la más común a todas las etapas. En años anteriores, la falta a) también había sido la que más prevalecía en la Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional, pero la interrupción del curso debido a la pandemia ha influido en el cómputo total de faltas.

Si observamos la tabla 2, en la que figuran los porcentajes de faltas leves por etapas, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Tabla 2. % Faltas leves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,01%
ED. PRIMARIA	5,07%
ESO	82,18%
BACHILLERATO	4,82%
FORMACIÓN PROFESIONAL	7,89%

Del total de faltas leves cometidas por etapas, comprobamos que en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es en la que se comete el mayor número de faltas leves con un porcentaje del 82,18% del total, existiendo una gran diferencia con el resto de etapas.

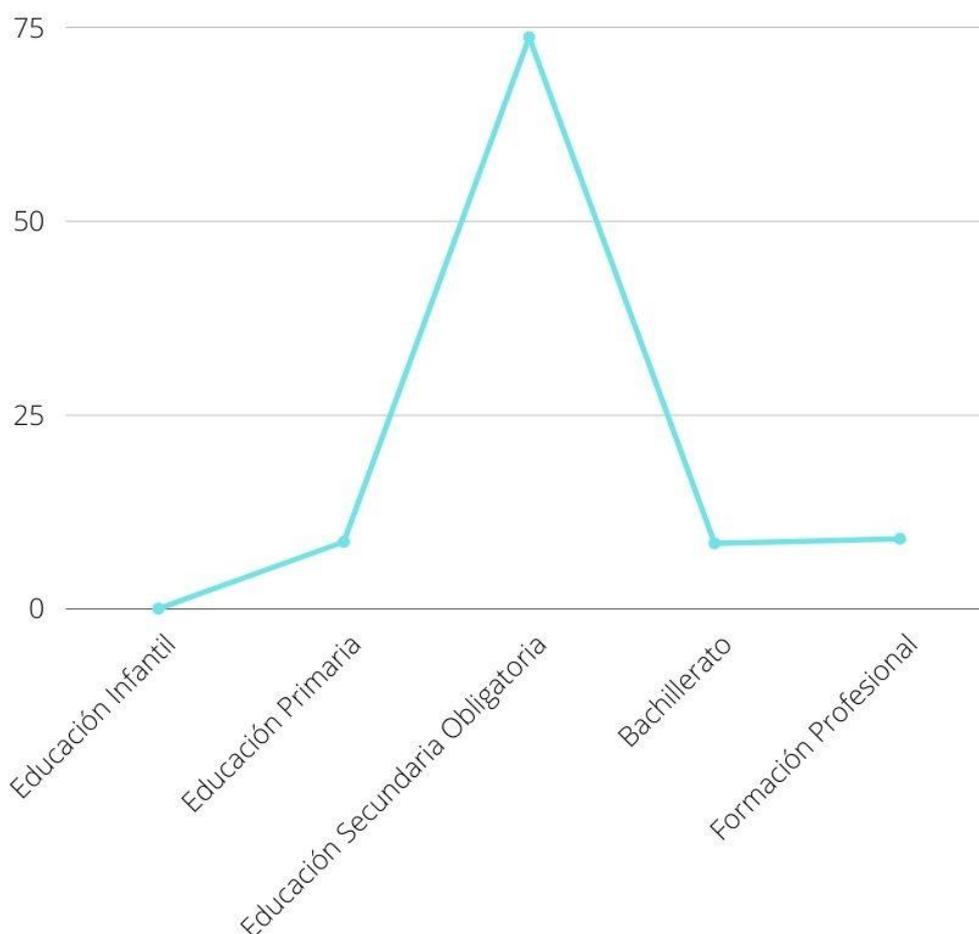
Si estos datos los comparamos con el número de alumnado que comete faltas leves, tabla 3, observamos lo siguiente:

Tabla 3. % Alumnado que comete faltas leves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta leve

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS LEVES
ED. INFANTIL	0,04%
ED. PRIMARIA	8,67%
ESO	73,74%
BACHILLERATO	8,47%
FORMACIÓN PROFESIONAL	9,07%

Con respecto al total del número de alumnos y alumnas que cometen faltas leves en cualquier etapa, el 73,74% pertenece a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, viniendo a demostrar este dato, que no sólo esta etapa es en la que más faltas leves se cometen, sino que hay un mayor número de alumnado implicado en la comisión de las mismas. Así mismo, hay que señalar el aumento del 12% que se ha producido respecto al curso anterior, en dicha etapa.

Gráfico 1



Por tanto, de las dos tablas anteriores podemos concluir diciendo que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde mayor número de incidencias leves se registran, tanto en número de faltas cometidas como en número de alumnos y alumnas que las cometen.

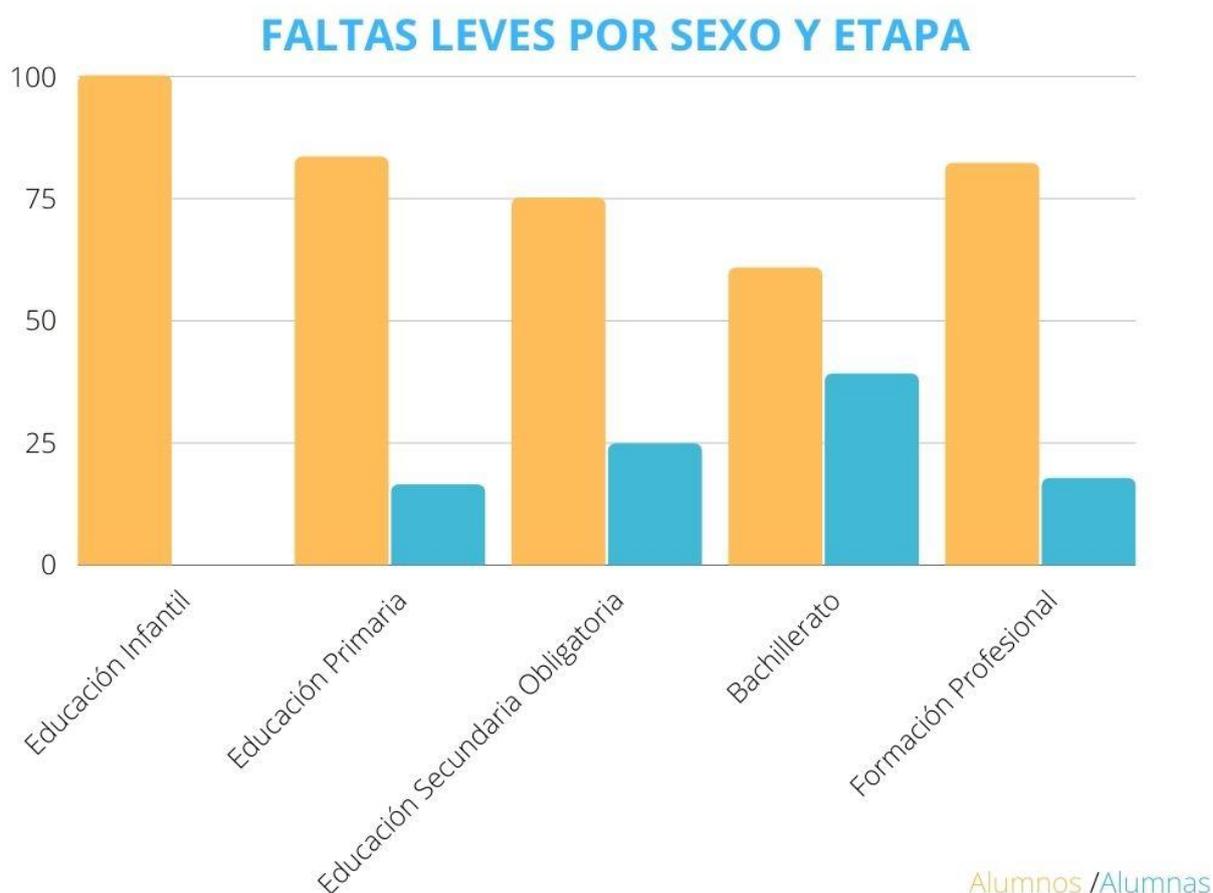
Con respecto a la diferenciación por sexo, obtenemos la siguiente tabla:

Tabla 4. Faltas leves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
INFANTIL	100 %	0%
PRIMARIA	83,48%	16,52%
SECUNDARIA	75,12%	24,88%
BACHILLERATO	60,83%	39,17%
FORMACIÓN PROFESIONAL	82,20%	17,80%

Podemos comprobar que en todas las etapas el porcentaje de faltas leves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas. Cabe destacar que se ha producido un incremento en el número de alumnas que comente faltas leves, destacando la etapa de Formación Profesional, donde el incremento ha estado en torno al 14% respecto al curso anterior.

Gráfico 2. Faltas leves por sexo y etapa educativa



3.3. FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo 32 del Decreto 16/2016 considera **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves. En la tabla 5 se enumeran las faltas graves, tipificadas de



la a) a la n) y se especifica el porcentaje de las mismas cometidas por etapa educativa:

Tabla 5. % Faltas graves más habituales por etapa educativa

Faltas graves contra las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas	%faltas
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves	0%	2,32%	17,40%	7,62%	5,49%
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.	0%	0,87%	6,92%	1,79%	7,32%
c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar	0%	1,16%	2,80%	3,58%	3,66%
d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	100%	9,88%	14,59%	14,34%	22,88%
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	0%	43,89%	19,13%	6,72%	15,10%
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.	0%	29,06%	22,16%	16,59%	22,88%
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos	0%	1,16%	3%	22,42%	2,97%
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	0%	2,03%	1,47%	7,62%	1,37%
i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	0%	1,74%	0,97%	1,79%	0,68%
j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos	0%	3,19%	2,77%	2,24%	3,43%
k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	0%	3,19%	3,26%	0,85%	3,20%
l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud	0%	0,29%	4,27%	13,45%	7,78%
m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	0%	0,29%	0,39%	0%	3,20%
n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia	0%	0,87%	0,81%	0,89%	0%



De la tabla 5 se extraen los siguientes datos en relación al porcentaje de faltas graves más habituales cometidas por etapa:

La falta grave contraria a las normas de convivencia más habitual depende de cada etapa. Si bien en Educación Infantil es la d) *Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios*, en la etapa de Educación Primaria es la tipificada con la letra e) *Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave*. En las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional, es la f) *Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa*.

En Bachillerato la más habitual es la g) *Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos*.

Con respecto al total de faltas graves cometidas por etapas, observemos la tabla 6:

Tabla 6. % Faltas graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	0%
ED. PRIMARIA	7,89%
ESO	76,31%
BACHILLERATO	5,05%
FORMACIÓN PROFESIONAL	10,73%

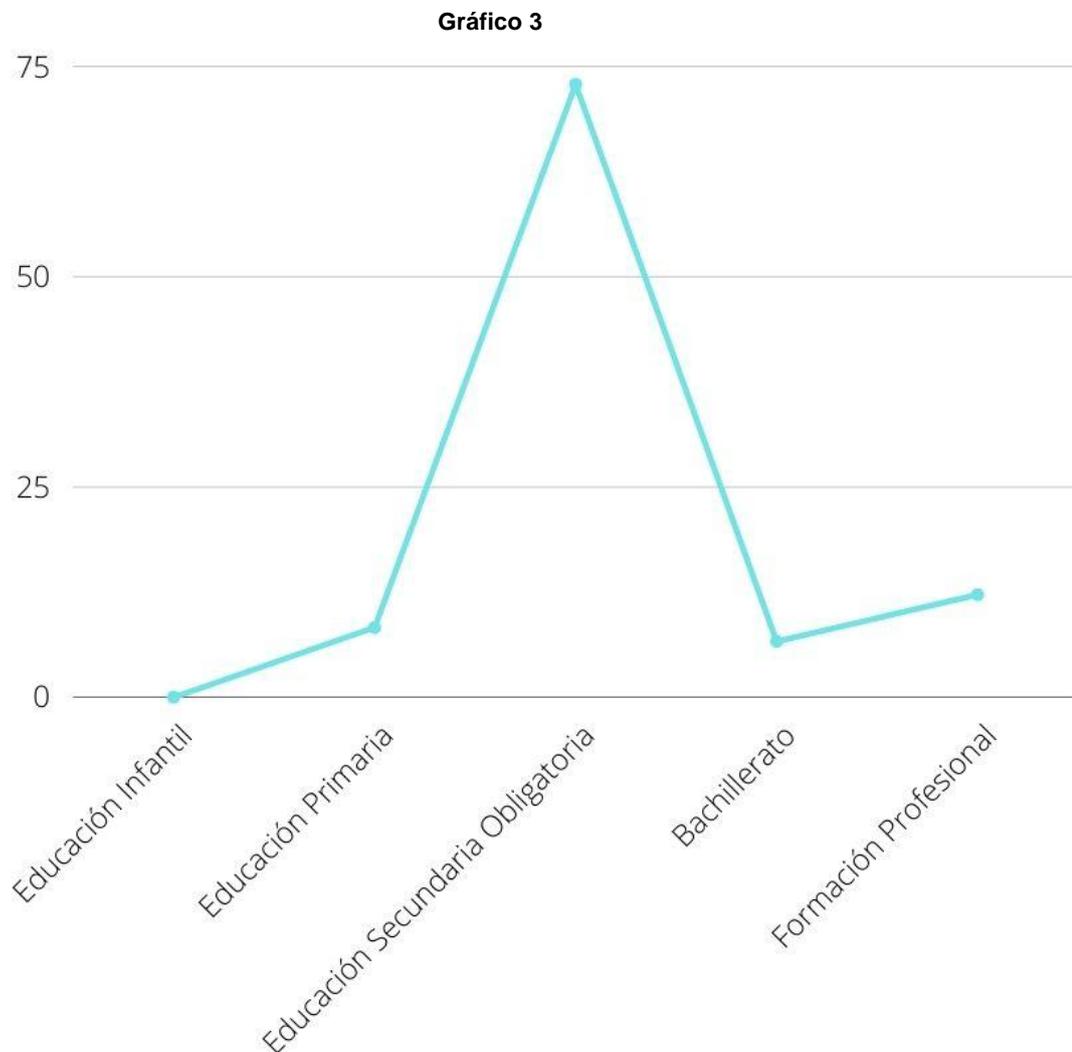
En esta tabla 6 se refleja que una vez más que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas graves cometidas es el más elevado, ascendiendo al 76,31% de la totalidad de faltas graves cometidas, seguido por Formación Profesional, que supone el 10,73%.

Si analizamos el porcentaje de alumnado que comete faltas graves, sucede lo mismo que con el análisis del alumnado que comete faltas leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el número es mayor, representando un 72,88% del total, seguido de Formación Profesional con un 12,20% del total. De nuevo se repiten los resultados obtenidos en el análisis de faltas leves, donde la Educación Secundaria Obligatoria y

Formación Profesional son las etapas con mayor porcentaje, siendo la primera de estas la que presenta un mayor incremento respecto a cursos anteriores.

Tabla 7. % Alumnado que comete faltas graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta grave

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS GRAVES
ED. INFANTIL	0%
ED. PRIMARIA	8,28%
ESO	72,88%
BACHILLERATO	6,63%
FORMACIÓN PROFESIONAL	12,20%



Con respecto a la diferenciación por sexo, obtenemos la siguiente tabla:

Tabla 8. Faltas graves por sexo y etapa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	0 %	0,0%
ED. PRIMARIA	89,6%	10,40%
ESO	79,15%	20,85%
BACHILLERATO	66,25%	33,75%
FORMACIÓN PROFESIONAL	83,53%	16,47%

Gráfico 4. Faltas graves por sexo y etapa educativa



Podemos comprobar en la tabla 8 y en el gráfico 4 que en todas las etapas educativas el porcentaje de faltas graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves. A pesar de estos resultados, en comparación con el curso anterior, se aprecia un aumento de las faltas cometidas por alumnas en Bachillerato.



3.4. FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En la tabla 9 se especifica el porcentaje de procedimientos contra las normas de convivencia por faltas muy graves que se han abierto en los centros educativos en cada etapa educativa:

Tabla 9. Faltas muy graves más habituales contra las normas de convivencia escolar

Faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar		INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	F.PROFESIONAL
a)	La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves	0%	3,75%	8,69%	10,34%	6,97%
b)	El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno	0%	0%	3,55%	6,89%	2,32%
c)	Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa	0%	52,50%	35,17%	20,68%	27,90%
d)	Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa	100%	25%	32,80%	27,58%	47,67%
e)	Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas	0%	12,50%	7,11%	0%	3,48%
f)	La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa	0%	2,50%	5,53%	6,89%	3,48%
g)	Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	0%	2,50%	5,53%	20,68%	5,81%
h)	La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa	0%	1,25%	0,59%	6,89%	0%
i)	La posesión o venta de sustancias estupefacientes	0%	0%	0,98%	0%	2,32%



Del análisis de los datos expuestos en la tabla 9 podemos extraer las siguientes conclusiones:

- Educación Infantil: Sólo se han registrado 2 faltas muy graves en esta etapa educativa cometidas por un único alumno. Ambas se corresponde con la falta muy grave tipificada con la letra d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”*.
- Educación Primaria: La falta que más se comete es la tipificada con la letra c) *“Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa”* con un porcentaje del 52,50%, siendo la segunda más cometida la tipificada como d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”*.
- Educación Secundaria Obligatoria: Se repite el comportamiento de Educación Primaria, aunque en esta etapa las faltas tipificadas con las letras c) y d) tiene valores similares, 35,17% y 32,80% respectivamente.
- Bachillerato: En esta etapa la falta que más se comete es la tipificada con la letra d) *“Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa”*. Las siguientes son la c) y la g) *“Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa”*.
- Formación Profesional: En esta etapa, la falta más cometida es la tipificada con la letra d), 47,67%, frente al 27,90% de la falta tipificada con la letra c), la cual ocupa el segundo lugar.



Tabla 10 % Faltas muy graves por etapas

ETAPAS	% FALTAS
ED. INFANTIL	0,34%
ED. PRIMARIA	10,13%
ESO	73,19%
BACHILLERATO	3,95%
FORMACIÓN PROFESIONAL	12,37%

Esta tabla vuelve a reflejar el mismo comportamiento que se daba con respecto a las faltas graves. Es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el porcentaje de faltas muy graves cometidas es el más elevado, dado que alcanza el 73,19% de los procedimientos, seguido por Formación Profesional con un 12,37%, lo que supone un incremento de cerca del 10% respecto al curso anterior.

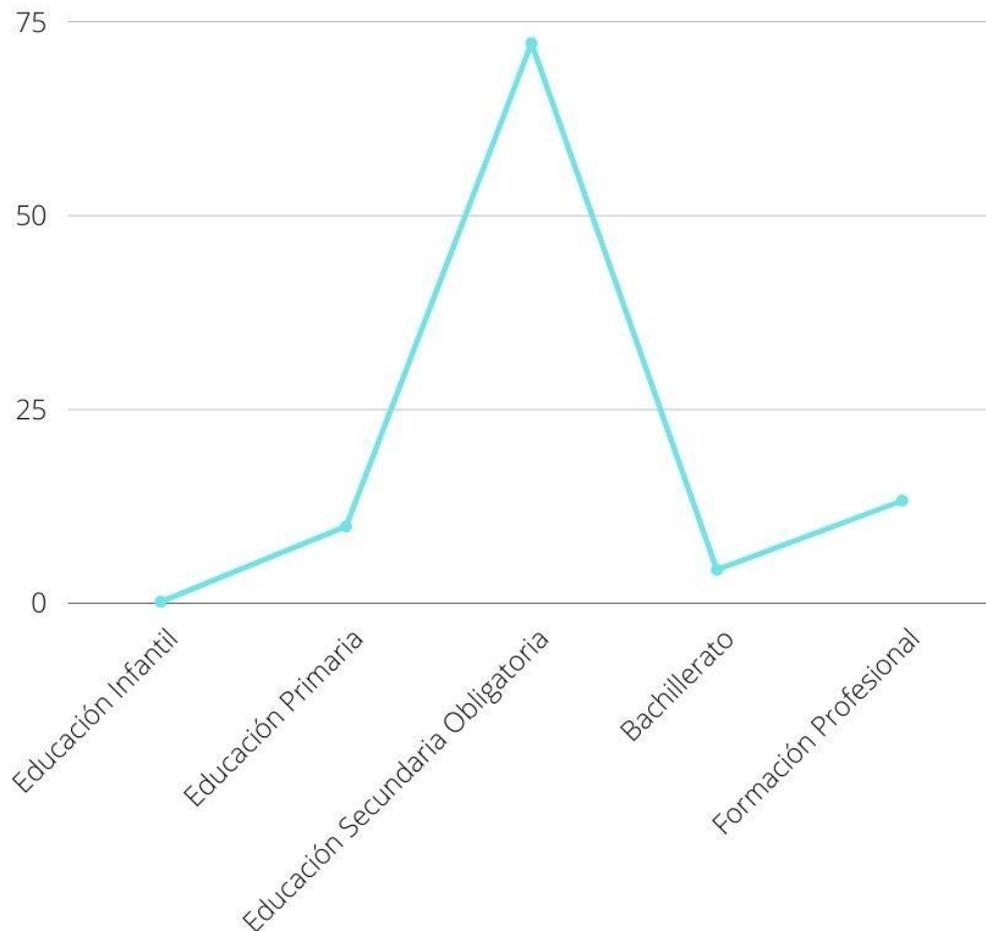
El resto de datos de la tabla, nos llevan a concluir que en la etapa de Educación Infantil no hay apenas incidencias de este tipo, al igual que en Bachillerato donde el porcentaje de procedimientos por faltas muy graves es muy bajo.

Si analizamos el porcentaje de alumnado que comete faltas muy graves (tabla 11), vemos que el comportamiento es el mismo que el del alumnado que comete faltas graves y leves, ya que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que el porcentaje de alumnado es mayor, representando un 72,25% del total, tal y como se refleja en los datos.

Tabla 11. % Alumnado que comete faltas muy graves con respecto al total del alumnado que comete alguna falta muy grave

ETAPAS	% ALUMNADO QUE COMETE FALTAS MUY GRAVES
ED. INFANTIL	0,20%
ED. PRIMARIA	9,93%
ESO	72,25%
BACHILLERATO	4,34%
FORMACIÓN PROFESIONAL	13,25%

Gráfico 5.

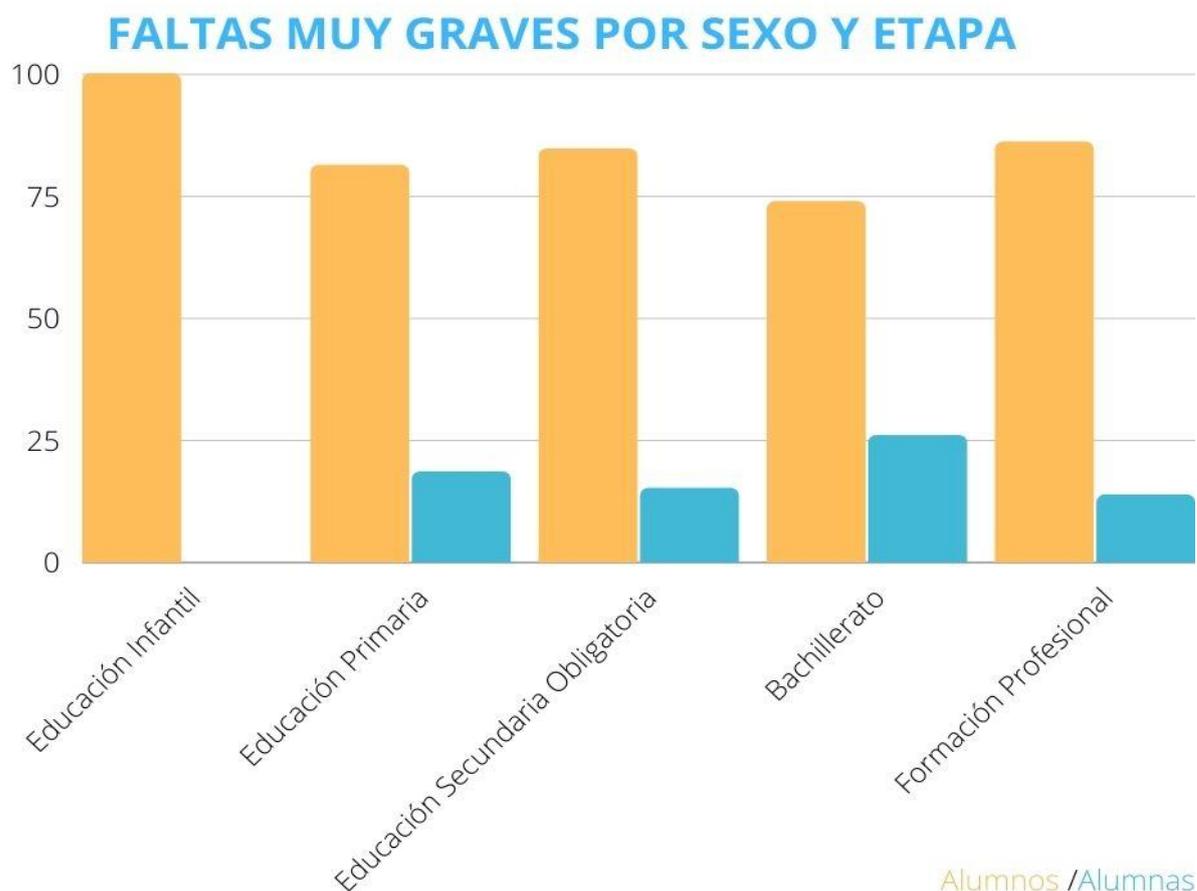


Con respecto a la diferenciación por sexo, si observamos la tabla 12 y el gráfico 6 comprobamos una vez más, que en todas las etapas el porcentaje de faltas muy graves cometidas por alumnos es muy superior al porcentaje de las faltas cometidas por alumnas, del mismo modo que sucedía con las faltas leves y graves.

Tabla 12. Faltas muy graves por sexo y etapa educativa

ETAPAS	ALUMNOS	ALUMNAS
ED. INFANTIL	100,0%	0,0%
ED. PRIMARIA	81,35%	18,65%
ESO	84,74%	15,26%
BACHILLERATO	73,92%	26,08%
FORMACIÓN PROFESIONAL	86,11%	13,89%

Gráfico 6. Faltas muy graves según sexo y etapa



Con respecto al porcentaje de centros educativos afectados por las faltas contrarias a las normas de convivencia, detectamos que se concentran en un número reducido de los mismos.

Para finalizar el análisis de las faltas contrarias a las normas de convivencia, vamos a tener en cuenta el total de alumnado por etapa educativa y el número de faltas cometidas por etapa y tipología. Los datos se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 13. % Faltas por alumno y etapa

TIPOS DE FALTAS/ Nº ALUMNOS	ED. INFANTIL	ED. PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FORMACIÓN PROFESIONAL
LEVES	0,01%	1,34%	33,38%	5,50%	8,76%
GRAVES	0,00%	0,23%	3,35%	0,65%	1,34%
MUY GRAVES	0,00%	0,05%	0,58%	0,09%	0,28%

Observamos, una vez más, que los datos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria son los más elevados.



En la etapa de Educación Infantil, la comisión de faltas se acerca a valores nulos en los tres casos.

3.4.1. Medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia

En la tabla 14 se muestra el porcentaje de medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar.

Tabla 14. % medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar

% de medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
Por <u>FALTAS LEVES</u> contra las normas de convivencia escolar					
ARTÍCULO 30					
a. Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado.	20%	6,13%	3,98%	3,12%	4,59%
b. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	10%	6,27%	1,52%	1,09%	1,15%
c. Amonestaciones por escrito.	35%	19,68%	69,92%	64,37%	72,34%
d. Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.	10%	10,96%	6,12%	3,64%	7,15%
e. Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico.	0%	0,21%	2,19%	11,91%	4,41%
f. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	20%	40,82%	9,63%	8,44%	5,15%
g. Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico.	0%	2,02%	0,64%	0,86%	0,84%
h. Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro para reparar el daño causado.	0%	1,62%	0,83%	0,75%	0,38%
i. Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.	0%	0,28%	0,12%	0%	0,17%
j. Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada.	0%	7,64%	0,75%	1,44%	1,43%
k. Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días.	5%	1,19%	0,41%	0%	0,21%
l. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0%	2,45%	2,74%	2,66%	1,61%
m. Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	0,64%	1,08%	1,67%	0,49%



% de medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
Por <u>FALTAS GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar					
ARTÍCULO 30					
a. Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado.	0%	11,17%	3,54%	0%	0,45%
b. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	0%	3,15%	0,50%	0%	4,36%
c. Amonestaciones por escrito.	0%	7,73%	20,87%	25,99%	11,95%
d. Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.	100%	5,44%	5,35%	3,08%	1,60%
e. Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico.	0%	0%	0,28%	3,08%	0,22%
f. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0%	14,61%	3,80%	1,32%	1,37%
g. Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico.	0%	0,28%	0,22%	1,32%	0,45%
h. Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro para reparar el daño causado.	0%	0,57%	0,63%	0,88%	0,22%
i. Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.	0%	0%	0,03%	0,44%	0,45%
j. Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada.	0%	5,15%	0,19%	0,44%	0,68%
k. Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días.	0%	0,57%	0,66%	0%	0,22%
l. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0%	1,71%	2,21%	1,76%	0,68%
m. Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	0%	0,47%	1,76%	0,45%
Por <u>FALTAS GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar					
ARTÍCULO 33.					
a. Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	2%	0,57%	0,88%	0%
b. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	1,71 %	3,48%	2,64%	1,37%
c. Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	0,85%	1,33%	3,08%	1,14%
d. Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en los tres meses siguientes.	0%	12,32%	4,11%	3,08%	1,14%
e. Supresión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	0,85%	0,44%	0%	0,91%
f. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	2,86%	4,46%	6,16%	5,51%
g. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos.	0%	28,93%	46,78%	44,05%	66,66%



% de medidas correctoras aplicadas por faltas contrarias a las normas de convivencia escolar	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACH	FP
Por <u>FALTAS MUY GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar ARTÍCULO 30					
a. Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado.	50%	2,46%	2,17%	3,03%	0 %
b. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	0%	3,70%	0,59%	0%	0%
c. Amonestaciones por escrito.	0%	11,11%	11,46%	24,24%	10,58%
d. Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro.	0%	1,23%	6,32%	9,09%	4,70%
e. Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico.	0%	0%	0,39%	0%	0%
f. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0%	8,64%	1,97%	0%	1,17%
g. Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico.	0%	0%	0,19%	0%	0%
h. Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro para reparar el daño causado.	0%	0%	0%	0%	0%
i. Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro.	0%	0%	0%	0%	1,17%
j. Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada.	50%	2,46%	0,79%	0%	0%
k. Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días.	0%	2,46%	0,39%	0%	0%
l. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de cinco días lectivos.	0%	3,70%	1,58%	3,03%	0%
m. Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	1,23%	0,19%	0%	0%
Por <u>FALTAS MUY GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar ARTÍCULO 33					
a. Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	1,23%	0,59%	0%	0%
b. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia u otro lugar determinado por el centro, por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	1,23%	0,79%	0%	0%
c. Realización, fuera del horario lectivo y durante un periodo máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad.	0%	0%	4,34%	0%	0%
d. Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en los tres meses siguientes.	0%	2,46%	0,39%	0%	0%
e. Supresión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	0%	0,19%	0%	0%
f. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos.	0%	1,23%	3,95%	3,03%	0%
g. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos.	0%	24,69%	36,16%	36,36%	37,64%
Por <u>FALTAS MUY GRAVES</u> contra las normas de convivencia escolar ARTÍCULO 35					
a. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos.	0%	14,81%	22,72%	3,03%	35,29%
b. Supresión del derecho a utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico.	0%	0%	0,70%	0%	0%
c. Suspensión del derecho a participar en actividades extraordinarias o	0%	8,64%	0%	0%	0%



complementarias durante todo el curso académico.					
d. Cambio de centro.	0%	6,17%	1,77%	0%	0%
e. Expulsión del centro.	0%	2,46%	2,76%	18,18%	9,41%

La medida correctora por falta leve contraria las normas de convivencia más utilizada en todas las etapas excepto en Educación ha sido *“Amonestaciones por escrito”*, mientras que en Educación Primaria ha sido *“Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos”*.

En el caso de las faltas graves contra las normas de convivencia, la medida correctora más aplicada en todas las etapas educativas es la *“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”*, excepto en la etapa de Educación Infantil donde ha sido *“Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios o el Director del centro”*.

En cuanto a las medidas correctoras aplicadas por faltas muy graves contra las normas de convivencia, en todas las etapas excepto en Educación Infantil, la medida más utilizada ha sido *“Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos”*, es decir, se han empleado medidas correspondientes a faltas graves. En Educación Infantil, se han cometido dos faltas muy graves las cuales han sido sancionadas con *“Situación temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al aula de convivencia u otro espacio habilitado”* y con la sanción *“Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria programada”*,

3.5. ACOSO ESCOLAR

UNICEF define acoso escolar o bullying como la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada. Hay diferentes tipos de acoso, que se corresponden principalmente con agresiones físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, difamación, creación de rumores...

La variante del acoso que se produce a través de internet es denominada ciberacoso o cyberbullying. (<https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying#home>)

Ya en el marco nacional, nos encontramos con la Sentencia de la Audiencia Provincial (A.P.) de Madrid 241/2012, de 11 de mayo remitiéndose a la Sentencia A.P. Madrid 16054/2015 de 18 de noviembre, en relación con la Instrucción 10/2015 de la Fiscalía General del Estado, establece que:

El acoso escolar ha sido definido como una conducta de persecución física y/ o psicológica que realiza un alumno/a contra otro/a, al que escoge como víctima de sus repetidos ataques. Sus características fundamentales son la repetición de las acciones, la intencionalidad



del agresor, una situación de abuso de poder. La Instrucción de la Fiscalía General del Estado nº 10/2005, de 6 de octubre caracteriza el acoso, también conocido como bullying o «violencia horizontal», por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima. Concorre una nota de desequilibrio de poder a partir de circunstancias tan diferentes como la propia presión del grupo, la mayor fortaleza o edad de los acosadores o la existencia de discapacidad en la víctima. (<https://olidjuridico.es/acoso-escolar-bullying/>)

Ante situaciones de posible acoso escolar, la normativa específica que regula el procedimiento e indica a los centros educativos el procedimiento a seguir, es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

Dicho protocolo deberá activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo procedentes de cualquier miembro de la comunidad educativa.

El centro educativo realiza una labor de investigación para la observación y recogida de datos que puedan determinar si efectivamente hay evidencias o no de acoso escolar, a la vez que se toman medidas necesarias, tanto para garantizar la seguridad del alumno supuestamente acosado, como para prevenir y evitar nuevas situaciones de acoso. Una vez que el Director del centro determine que hay evidencias de acoso escolar, inicia la apertura de expediente de aplicación de medidas correctoras por falta muy grave a los alumnos responsables de la situación de acoso escolar, conforme al decreto 16/2016 de 9 marzo y envía el anexo V que establece el protocolo a la Inspección de Educación y al Servicio de Ordenación Académica.

3.5.1. Situaciones registradas

A lo largo del curso escolar 2019/2020, el Servicio de Ordenación Académica ha recibido la comunicación por parte de los centros educativos de 340 protocolos sobre posible situación de acoso escolar.

En relación al número de protocolos indicados, 34 de los mismos han concluido que existen evidencias de acoso escolar, suponiendo un 10% del total de protocolos iniciados; concluyendo los 306 restantes, 90%, que no existen evidencias de acoso escolar.

La tabla 16 refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos tres años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

Tabla 15. Evolución del número de expedientes de acoso escolar

CURSO ESCOLAR	Nº expedientes con evidencias "acoso escolar"	Nº total de expedientes abiertos	% sobre el total de expedientes	Nº de alumnos matriculados	% sobre el total de alumnos matriculados
2018-2019	55	433	12,70%	278.511	0,0197%
2019-2020	34	339	10,03 %	281.407	0,012%.

Respecto al curso anterior, como puede observarse en la tabla nº 16, se ha producido una disminución del número de expedientes, si bien, como hemos mencionado anteriormente, durante el curso 2019-2020 se produjo una interrupción del mismo debido a la situación de estado de alarma. Aun así, cabe destacar que si hacemos un análisis del número de protocolos que concluyen con evidencias de acoso escolar, el porcentaje es algo inferior respecto al curso 2018-2019.

En la tabla nº 17 quedan recogidos los protocolos abiertos en cada etapa educativa y en cuántos se ha confirmado que existían evidencias de acoso. Una vez más, comprobamos que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria donde el número de protocolos con evidencias de acoso escolar es mayor.

Tabla 16. Nº Protocolos por etapas educativas

Etapas educativas	Nº protocolos abiertos	Nº protocolos NEGATIVOS	% protocolos NEGATIVOS	Nº protocolos POSITIVOS	% protocolos POSITIVOS
Ed. Infantil	3	3	100,0%	0	0%
Ed. Primaria	138	128	92,75%	10	7,25%
ESO	172	150	87,2%	22	12,8%
Bachillerato	9	9	100%	0	0 %
Formación Profesional	17	15	88,24%	2	11,76%
TOTALES	339	305	89,97%	34	10,03%

Por otro lado, de los datos proporcionados por el Servicio de Ordenación Académica y los centros educativos podemos ampliar la información anterior con la siguiente tabla que hace referencia a la tipología de acoso escolar:



Tabla 17. Tipología Acoso Escolar

Tipología/ causas	% sobre el total de protocolos resueltos con evidencias
Verbal	44,12
Verbal – Físico	29,41
Verbal – Redes Sociales	8,82
Redes Sociales	2,94
Extorsión	2,94
Sexual	8,82
Físico - exclusión	2,94

Observamos en la tabla 18 que ante los casos de posible acoso escolar que se cierran con evidencias, los insultos y las ofensas de palabra son los hechos que más se repiten, pero debemos matizar que varias de estas causas o hechos, se pueden dar de forma paralela en una misma situación de posible acoso escolar.

De los protocolos resueltos con evidencias, 4 casos se relacionan con cyberbullying o ciberacoso. Según los datos recabados de los centros educativos a través de la encuesta, se concluye que tanto Instagram como WhatsApp son las dos vías principales por las que se lleva a cabo el ciberacoso, realizándose este de forma menos habitual por Facebook u otras redes sociales.

3.5.2. Colaboración, apoyo y asesoramiento en situaciones de acoso escolar

Los centros educativos tienen a su disposición los servicios de la Consejería de Educación y Cultura competentes en materia de convivencia escolar como son Inspección de Educación, Servicio de Ordenación Académica y el Observatorio para la Convivencia Escolar. A estos servicios les podrán solicitar colaboración, apoyo y/o asesoramiento en la apertura y desarrollo de los protocolos de situaciones de posible acoso escolar.

También cuentan con el apoyo del Equipo de Orientación Específico Psicopedagógico de Convivencia Escolar al que le podrán solicitar asesoramiento y/o intervención en dichas situaciones. Durante este curso, el 22% de total de las actuaciones ha sido en situaciones de acoso escolar. Las demandas recibidas en los casos de acoso escolar van referidas tanto a la revisión de aspectos del protocolo así como el asesoramiento en relación a recursos bibliográficos para trabajar el plan de seguimiento que debe realizarse con los alumnos implicados, una vez que se ha concluido el protocolo.



3.6. AUTOLISIS

El suicidio entre los jóvenes (15-25 años) se ha situado entre las tres causas de muerte más frecuentes en esta etapa de la vida siendo las cifras de suicidio más elevadas en el caso de los varones y de las tentativas en el caso de mujeres. En la franja de 5 a 14 años el suicidio es la quinta causa de muerte. Hay que añadir que se están registrando suicidios a edades cada vez más tempranas. Por lo tanto, la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar donde el sistema sanitario interactúe con otros ámbitos como el educativo y servicios sociales.

El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante conductas autolíticas, así como realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Como ya mencionábamos en el punto 3, la normativa específica que regula los protocolos de actuación en los centros educativos es la *Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

En dicha resolución, se establece el protocolo de actuación en casos de autolisis. La comunicación sobre las situaciones de autolisis puede partir directamente del propio alumno, de sus compañeros del grupo-clase, padres, profesorado o de manera fortuita a través de notas, mensajes, conversaciones, etc. Una vez que el centro educativo recibe esta información, deberá proceder a la apertura del protocolo y lo remitirá al Observatorio para la Convivencia Escolar, así como a la Inspección de Educación.

La información recogida por el Observatorio para la Convivencia Escolar a lo largo del curso 19/20 es la siguiente:

Tabla 18. Protocolos autolisis según casuística

PROTOSCOLOS AUTOLISIS CURSO 19/20		
CASUÍSTICAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
Ideas autolíticas	118	70,23%
Autolesiones	44	26,19%
Ambas	6	3,57%
TOTAL	168	100,0%

Como podemos comprobar en la tabla anterior, de los 168 casos presentados, un 70,23% se corresponde con el alumnado que presenta ideas autolíticas o suicidas. El 26,19% se ha autolesionado y un 3,57% se ha autolesionado y ha manifestado ideas autolíticas. A pesar de

la interrupción del curso en marzo, hay que destacar que el número de protocolos de autolisis ha aumentado un 31,25%.

Tabla 19. Protocolos autolisis por etapas

PROTOCOLOS AUTOLISIS POR ETAPAS EDUCATIVAS CURSO 19/20		
ETAPAS	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
ED. INFANTIL	0	0,0%
ED. PRIMARIA	34	20,23%
ESO	109	64,88%
BACHILLERATO	20	11,90%
FORMACIÓN PROFESIONAL	5	2,97%
TOTAL	168	100,0%

En esta tabla podemos ver que es en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la que mayor es el número de protocolos abiertos con gran diferencia sobre el resto de etapas. Si consideramos que, tanto en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, como Bachillerato y Formación Profesional, son etapas en las que el alumnado se encuentra en la fase de la adolescencia, podemos afirmar que alrededor de un 80% de estos protocolos surgen en esa etapa adolescente del desarrollo humano en la que, tener ocasionalmente pensamientos suicidas no es anormal. Estas ideas se vuelven anormales en los niños y adolescentes cuando además del deseo de morir, la realización del acto para quitarse la vida parece ser la única salida para sus dificultades. Existe entonces un serio riesgo de suicidio o intento de suicidio.

Por otro lado, si analizamos los protocolos en función del sexo, obtenemos los siguientes datos:

Tabla 20. Protocolos autolisis por sexo

PROTOCOLOS AUTOLISIS SEGÚN SEXO		
SEXO	Nº PROTOCOLOS	% PROTOCOLOS
MASCULINO	56	33,33%
FEMENINO	112	66,66%
TOTAL	168	100,0%

El 66,66% de los casos corresponde a mujeres frente al 33,33% de los hombres.

Estos datos confirman la tendencia de un mayor riesgo de casos de autolisis en mujeres que en hombres, llegando a duplicar los protocolos abiertos. Además, en comparación al curso anterior, supone un ligero aumento de los casos en mujeres. En concreto un 3,32% más durante el curso 2019/2020.



3.7. EFECTOS DE LA SITUACIÓN DE CONFINAMIENTO A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19 EN CONVIVENCIA ESCOLAR

En líneas generales, tras el análisis de la información obtenida en la encuesta realizada por los centros educativos al finalizar el curso escolar, en torno al cincuenta por ciento de los centros encuestados no consideran que la situación de confinamiento haya afectado a la situación de la convivencia escolar en el centro de manera significativa. Por otro lado, la mayoría de los centros, considera que ha mejorado la coordinación entre los equipos docentes, y solo trasladan algunas incidencias puntuales en relación a las sesiones online, las cuales fueron solventadas.

Por otro lado, la percepción del profesorado con respecto a la nueva situación educativa es considerada por un 57,68% de los encuestados como estresante, debido principalmente al reto que supuso el desarrollo del proceso educativo en situación de no presencialidad.

4. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el aprendizaje de los alumnos y alumnas, y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. La Consejería de Educación y Cultura dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros educativos, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

4.1. COLABORACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En materia de convivencia los centros educativos de la región podrán solicitar el apoyo y asesoramiento de los siguientes órganos y servicios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura:

- 1. Servicio de Ordenación Académica (SOA):** asesoramiento sobre la gestión de los procedimientos de aplicación de medidas correctoras; gestión de los recursos de alzada en centros públicos contra la medida de cambio o expulsión de centro, y de las reclamaciones en los centros concertados; gestión de expedientes de acoso escolar; propuestas para la mejora de la convivencia en función de las estadísticas de expedientes abiertos y desarrollo normativo en materia de convivencia escolar.
- 2. Observatorio para la Convivencia Escolar en la CARM:** recogida y análisis de información relacionada con la convivencia en los centros educativos; propuesta de



modelos de convivencia, de planes de mejora, de actividades destinadas a la mejora de la convivencia y de formación del profesorado en materia de prevención y resolución de conflictos del alumnado y desarrollo de habilidades sociales; orientación a la comunidad educativa en materia de convivencia y seguimiento de las actuaciones realizadas por los centros educativos en las que el alumnado pueda haber sido víctima de acoso escolar, abuso sexual, violencia de género y actos autolíticos, y difundir el análisis de los datos y planes de actuación aplicados mediante publicaciones, estudios y jornadas.

3. **EOEP específico de Convivencia Escolar:** orientación y asesoramiento especializado a los centros educativos en relación con los problemas de convivencia en los mismos; intervención en los centros educativos docentes sostenidos con fondos públicos en situaciones de especial conflictividad para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar y coordinación de actuaciones con el resto EOEP en temas de convivencia.
4. **Inspección de Educación:** asesoramiento a los centros educativos sobre la aplicación de la normativa relacionada con la convivencia escolar y los procedimientos a seguir, información, orientación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de convivencia escolar, orientación sobre posibles actuaciones en casos de violencia o acoso escolar. Ante los mencionados casos, sea cual sea la vía de conocimiento, la Inspección de Educación y el Servicio de Ordenación Académica (SOA) actuarán de manera urgente y coordinada.
5. **Servicio de Atención a la Diversidad:** coordinación de las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). En materia de convivencia pueden intervenir el **EOEP específico de Convivencia Escolar** que ya mencionábamos anteriormente.

4.2. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA

La Consejería de Educación y Cultura, a través del Observatorio para la Convivencia Escolar como órgano de permanente recogida de información, pone a disposición de toda la comunidad educativa información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como unos teléfonos de contacto: 968375084 / 968375079 y dirección de correo electrónico: observatorio.convivencia@murciaeduca.es .



4.3. PLAN REGIONAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Durante el curso 2019-2020, ha finalizado la vigencia del I Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar, el cual contenía una batería de medidas organizadas en torno a 5 ejes de actuación que englobaban a todos los agentes implicados en el proceso educativo:

Eje de actuación 1: Comunidad Educativa.

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad de mejorar la convivencia escolar.
- Concienciar sobre la repercusión positiva que la mejora de la convivencia escolar tiene en las relaciones sociales.

Eje de actuación 2: Centros Educativos.

- Crear redes de conexión que favorezcan las sinergias entre los centros educativos.
- Implantar proyectos piloto en centros educativos y verificar su efectividad.
- Fomentar la participación en los diferentes programas y planes para la mejora de la convivencia.
- Aumentar las medidas de detección de problemas de convivencia.

Eje de actuación 3: Alumnado.

- Fomentar en el alumnado el desarrollo de actitudes que favorezcan las conductas adecuadas y la resolución pacífica de los conflictos.
- Intervenir en los casos de acoso escolar con todo el alumnado: acosadores, testigos y acosados.

Eje de actuación 4: Sociedad.

- Crear una concienciación social sobre la importancia de la mejora de la convivencia.
- Hacer partícipe a toda la sociedad en el propósito de mejorar la convivencia escolar de nuestros alumnos.

Eje de actuación 5: Profesorado.

- Ofrecer información al profesorado sobre herramientas de gestión de los conflictos en el aula.
- Proporcionar formación que facilite la detección de posibles casos de acoso escolar para la pronta y eficaz intervención.

Destacamos, dentro del eje de actuación correspondiente a los centros educativos, el alto número de centros participantes en programas como Red-ponsables, Educando en



Justicia, Proyectos de Mediación Escolar o el Plan Director, en el que se encuentran integrados la gran mayoría de centros educativos de la Región de Murcia; si bien no se han podido desarrollar todas las actividades propuestas debido a la situación de pandemia que propició el cierre de los centros educativos y la continuación del curso escolar mediante la modalidad de clases no presenciales .

Por otro lado y, a pesar de la interrupción del curso académico, podemos señalar la amplia oferta de formaciones (27) realizadas desde el CPR del ámbito de Convivencia Escolar, considerando esta medida de formación del profesorado que se recoge en el eje de actuación 5, como una de las impulsoras de la mejora de la convivencia en los centros educativos de la Región.

4.4. LOS PLANES DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 3 del Decreto 16/2016 establece que los centros educativos elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el centro, así como establecer los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos.

Del total de centros educativos de los que recibimos respuesta a la encuesta, aproximadamente un 79,5% de ellos realiza una evaluación inicial de la situación de convivencia.

Con respecto a la valoración del clima de convivencia escolar, resulta bastante positiva, ya que, en una escala de valoración del 1 al 5, siendo 5 la puntuación más favorable, el promedio de valoración de la totalidad de centros educativos se sitúa en 4,27. Desglosando este dato tomando como referencia la titularidad de los centros educativos, los centros de titularidad privada concertada, otorgan un promedio de 4,33 puntos, mientras que los centros públicos la valoran en un 4,26. Por otro lado, si tomamos como referencia la etapa educativa de los centros, la valoración que hacen los centros de Educación Secundaria es de 4,13 frente al 4,34 de los centros de Educación Infantil y Primaria.

4.4.1. Difusión

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia Escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, de manera que informan al alumnado, a sus respectivos Consejos Escolares, Asociación de Padres y Madres, además de publicarlo en su página web.

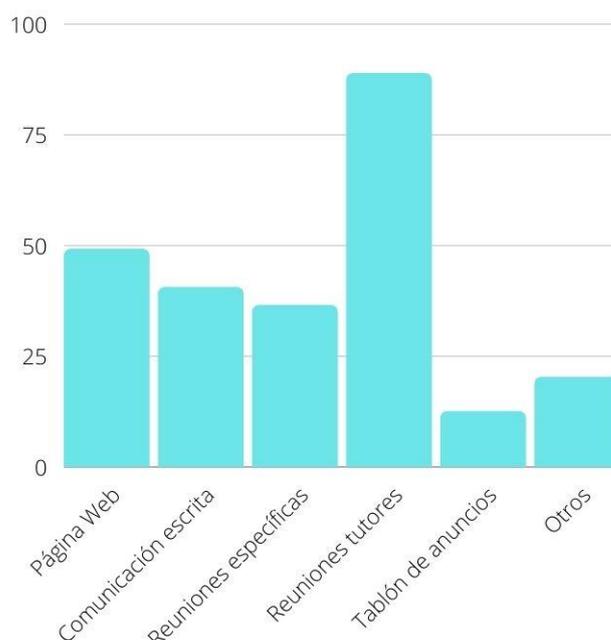
El medio más utilizado en los centros escolares para que la comunidad educativa conozca el Plan de Convivencia Escolar del centro son las reuniones de tutores con las familias, seguido, aunque con gran diferencia, por la web de los centros educativos. No obstante, en la siguiente tabla podemos observar los datos con respecto a los diferentes medios utilizados para la difusión del Plan de Convivencia Escolar, teniendo en cuenta que un medio no es excluyente de otro:

Tabla 21. Medios de difusión del Plan de Convivencia

Medios de difusión del Plan de Convivencia	% centros
Página web del centro	49,20%
Comunicación por escrito a las familias	40,56%
Reuniones específicas para dar difusión al Plan de convivencia	36,50%
Reuniones de tutores con las familias a lo largo del curso académico	88,88%
Tablón de anuncios del centro escolar	12,52%
Otros	20,28%

Hay que destacar que los centros han comenzado a utilizar aplicaciones para la difusión, no solo del plan de convivencia, sino de otra información relevante. Aplicaciones como Tokapp, WhatsApp, ClassDojo, o incluso redes sociales, han comenzado a sustituir las comunicaciones por escrito o los tablonos de anuncios físicos. El uso de estas aplicaciones se ha visto reforzado por la situación vivida durante este curso, el cual ha estado marcado por la enseñanza online.

Gráfico 7. Medios de difusión del Plan de Convivencia





4.4.2. Evaluación de diagnóstico de la situación

En cuanto a la puesta en marcha del Plan de Convivencia anual, el 78,65% de los centros educativos parten de una evaluación inicial de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en esta valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia, programando actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos.

Si analizamos los centros según titularidad, el 80% de los centros privados concertados realizan una evaluación inicial frente al 78,35% de los centros públicos.

4.4.3. Valoración de actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos

Los centros educativos han contemplado, durante el curso 2018-2019, actuaciones cuyo objetivo es la prevención y la resolución positiva de los conflictos que surgen en el desarrollo de las actividades programadas en el centro. La eficacia de estas actividades se ha valorado estableciendo una escala que va desde 0 (nada eficaces) hasta 5 (totalmente eficaces). La valoración que hacen los propios centros educativos es la que se refleja en la tabla 24, donde puede concluirse, visto el promedio de la valoración de cada una de ellas, que las medidas son, en general, muy eficaces o totalmente eficaces.

Tabla 22. Valoración de las actuaciones realizadas

Actuación	Promedio valoración
Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar	4,59
Programa Educando en Justicia	4,52
Programa Educación Responsable	4,41
Programa MUS-E	3,93
Talleres de prevención de violencia de género (DG Mujer)	4,66
Talleres de sensibilización apoyados con perros adiestrados para la lucha contra la violencia de género. Proyecto ESCAN	4,26
Otros	4,70

En los apartados 4.6.2. Recursos para la convivencia escolar y 4.9. Colaboración con otras instituciones de este informe, se explicará sucintamente en qué consiste cada uno de estos programas y actuaciones que recoge la tabla 22. Por otro lado, los centros educativos han señalado otras actividades desarrolladas con el objetivo de prevenir y resolver los conflictos, que no aparecen en este listado, entre los que conviene destacar actividades como la acogida de los alumnos, actividades lúdicas en horario de recreo, juegos cooperativos,



talleres de convivencia de alumnos y familias e incluso convivencias intercentros. Se han realizado también talleres y proyectos relacionados con la inteligencia emocional y la convivencia, sin olvidar el uso de los buzones Help como recurso fácilmente accesible a todo el alumnado. Además, se han utilizado otros recursos como son los contratos de convivencia, el aula de convivencia o medidas de mediación o conciliación para la resolución de conflictos.

En la tabla 23 se puede observar el porcentaje de centros educativos que han utilizado cada uno de los recursos nombrados, así como el número y porcentaje de contratos de convivencia y de casos de mediación.

Tabla 23. Porcentaje de centros educativos que usan contratos de convivencia y los que usan mediación

Etapas educativas	% centros que usan contratos de convivencia	% centros que usan mediación escolar	nº contratos de convivencia	nº casos de mediación
Educación Infantil	31,16%	46,53%	20	59
Educación Primaria	31,39%	46,66%	766	1350
Educación Secundaria Obligatoria	43,13%	66,17%	1115	1364
Bachillerato	45,80%	70,99%	134	93
Formación Profesional	43%	74%	64	77
Totales			2099	2943

Comprobamos en los datos que muestra la tabla 25 que el porcentaje de centros educativos que utilizan contratos de convivencia y los que utilizan mediación escolar como medida alternativa a los procedimientos correctivos establecidos por el Decreto 16/2016 es muy similar en todas las etapas educativas. No obstante destacamos que es en la etapa de Bachillerato en la que hay un mayor porcentaje de centros que utilizan estas medidas.

En cuanto al número de contratos de convivencia y casos de mediación, destaca la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, que es donde mayor número de ambos se han realizado.

Observamos también en esta tabla, que la mediación escolar es la técnica más utilizada en prácticamente todas las etapas educativas, entendiendo mediación escolar como a una estrategia de resolución pacífica de conflictos, en la que se ofrece a las personas en situación conflictiva sentarse juntas con una persona neutral, algún miembro del equipo mediador, para dialogar e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y productiva.



4.4.4. Evaluación de objetivos propuestos

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la siguiente tabla, en la que se puede observar que los objetivos con mayor nivel de consecución son los relacionados con la prevención del acoso escolar y la prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, hecho que se repite un curso más, aunque con respecto al informe 2019, esta puntuación mejora sensiblemente pasando de 3,79 puntos a 3,94.

Tabla 24. Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos

OBJETIVOS PROPUESTOS	CENTROS PÚBLICOS	CENTROS CONCERTADOS	GLOBAL
Integración del alumnado	4,56	4,78	4,60
Implicación de las familias	3,87	4,22	3,94
Implicación del PAS	4,51	4,72	4,55
Prevención de conflictos	4,45	4,58	4,47
Prevención del acoso escolar	4,64	4,67	4,65
Prevención de conductas relacionadas con presuntos delitos de odio	4,60	4,71	4,62

Mejorar la valoración del objetivo de implicación de las familias se planteó como propuesta de mejora en informes de años anteriores, tras la puesta en marcha del proyecto “Escuela para Familias de la Región de Murcia“ que se está desarrollando en la actualidad y se estableció como una de las medidas del Plan Regional para la Mejora de la Convivencia Escolar 2017-2020 en su eje de actuación 1: Comunidad Educativa, se aprecia una sensible mejora con respecto al curso pasado (valoración global 3,79).

Dicho proyecto contempla el desarrollo de formación online y formación presencial a través de conferencias o charlas de temática diversa, dirigida a las familias, para ofrecerles estrategias y habilidades en ámbitos tales como el desarrollo psicoevolutivo de sus hijos e hijas, la mejora de la convivencia escolar y la participación en la escuela, el valor de la diversidad, la prevención del acoso escolar, la educación para la igualdad, la resolución de conflictos, la gestión del fracaso, la competencia digital en la familia, las responsabilidades del alumnado en la sociedad, la educación para la salud, el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación así como sobre prevención de adicciones. ”.

4.5. LAS COMISIONES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

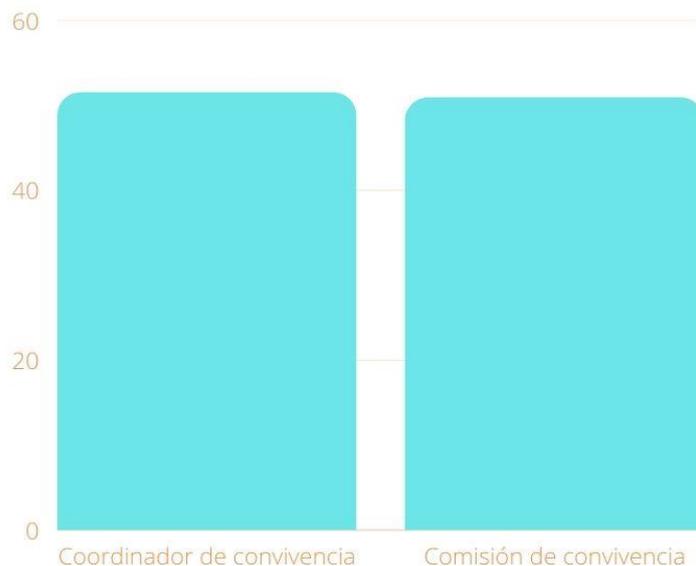
El artículo 12 del Decreto 16/2016 establece que el Consejo Escolar podrá constituir una Comisión de Convivencia para realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de la resolución de conflictos o nombrar, a propuesta del director, un Coordinador de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar del centro.

El Coordinador de Convivencia, en colaboración con el jefe de estudios, canalizará los ámbitos de prevención de conflictos, los procesos de mediación para la resolución pacífica de estos, así como la supervisión y el seguimiento de los alumnos que hayan incumplido las normas de convivencia.

De los datos de la encuesta pasada a los centros, se desprende que el 51,53% de los mismos cuentan con un Coordinador de Convivencia, mientras que un 50,92 de los centros encuestados cuenta con la Comisión de Convivencia.

Gráfico 8. Agentes para el control y seguimiento de la convivencia en los centros.



4.6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y RECURSOS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación y Cultura ha establecido una serie de medidas organizativas cuyo objetivo es dar respuesta a los distintos problemas que están presentes en el día a día en lo que a convivencia escolar se refiere. Asimismo, con el objetivo de la mejora de la



convivencia escolar en los centros educativos cuenta con una gran variedad de recursos propios y otros en colaboración con diferentes organismos.

4.6.1. Medidas organizativas

Como **medidas organizativas** señalamos las siguientes:

1. Protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual

Con la finalidad de prestar una atención individual y personalizada a determinados alumnos con necesidades educativas especiales que presentan conductas problemáticas graves, la Consejería de Educación y Cultura ha establecido un protocolo con el cual garantizar el desarrollo de buenas prácticas, cuidadosas con el alumnado y el ámbito escolar, que permitan una respuesta adecuada, pertinente y sustentada en argumentos fundamentados que recojan las intervenciones previas que con carácter preventivo pudieran realizarse y las que corresponda cuando se produzca una situación de emergencia. Dicho protocolo se encuentra recogido en la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual

2. Unidad Terapéutica Educativa

A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestros de pedagogía terapéutica y trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo.

Durante el curso 2019-2020 se derivaron a la Unidad Terapéutica Educativa 14 casos de los 141 sobre los que se había producido la intervención del Equipo Específico de Convivencia en centros educativos.

3. Unidades o aulas escolares para la atención del alumnado con medidas judiciales de reforma y promoción juvenil.

En el curso 2019-2020 se atendieron a 181 menores en los centros de internamiento de



menores por medidas judiciales, La Zarza (116) y Las Moreras (65), donde la Consejería de Educación y Cultura tiene 4 maestros, 2 en cada uno de ellos.

En los cuadros siguientes se muestra la media mensual de menores atendidos en cada uno de los centros desglosados por los estudios y situación escolar de los menores, así como, la media mensual con atención educativa.

4.6.2. Recursos para la convivencia escolar

Como **recursos para la convivencia escolar** destacamos señalamos los siguientes:

1. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la mejora de la convivencia en los centros educativos.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de los Técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En la tabla 31, se ofrecen datos en cifras absolutas y porcentajes correspondientes, obtenidos de los 63 casos que durante el curso escolar 2019-2020 se han registrado en el *Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia*.

Tabla 25. Tipología de casos atendidos según Protocolo de Actuación en el curso 2019-2020

TIPO DE CASO	TOTAL CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS	DENUNCIAS SIN ARCHIVAR
Agresión Física	7	2	5	3
Agresión Verbal	4	1	3	3
Daño Material Propio	0	0	0	0
Daño Mat. Consejería	5	0	5	4
Amenaza	14	12	2	2
Otros (en relación a la función laboral)	1	0	1	1
TOTAL	31	15	16	13
%	100%	48%	52%	

Tabla 26. Distribución de los 31 casos registrados, durante el curso 2019-2020, en el Protocolo de Actuación en caso de Agresión y/o Denuncia según tipo de incidencia y con especificación del número de denuncias y también dentro de ellas las que a la fecha del presente informe aún permanecen a la espera de actuaciones judiciales, para poder efectuar su correspondiente archivo.

En el siguiente gráfico y atendiendo al número total de denuncias (16), podemos visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:

Gráfico 9. Distribución de porcentajes según tipo de caso denunciado (curso 2019-2020).



Desde otra perspectiva y siguiendo el criterio mantenido en ejercicios anteriores de especificar en cada caso quiénes interpusieron la denuncia, se ha elaborado la siguiente tabla, a partir de las cifras absolutas ya citadas en la anterior.

Tabla 26. Distribución de las 25 denuncias interpuestas en el curso escolar 2019-2020, según tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante.

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	DENUNCIANTE		
		PADRES U otros	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión Física	5	1	4	0
Agresión Verbal	3	0	3	0
Daño Material Propio	0	0	0	0
Daño Mat. Consejería	5	0	5	0
Amenaza	2	1	1	0
Otros (función laboral)	1	0	1	0
TOTAL	16	2	14	0
%	100%	12%	88%	0%

Continuando con el análisis de quién es el que denuncia, se mantiene la tendencia establecida ya en años anteriores, al respecto de que estas acciones por parte de los padres y alumnos son minoritarias. Concretamente en el curso 2019/20, los datos ponen en evidencia que la reclamación de **daños personales o materiales** sufridos por los **funcionarios**, durante el desempeño de sus funciones, constituye el **88%** de los casos que requieren actuación de



Letrado, lo cual supone un incremento del 13% respecto al curso anterior. Por otro lado, las actuaciones de **defensa jurídica** se requieren en un porcentaje mucho menor (**12%**).

Actuaciones desarrolladas como Psicólogas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la mejora de la convivencia en los centros, al margen del propio Protocolo de Actuación para casos de Agresión y/o denuncia:

Tabla 27. Distribución de los 117 casos registrados en el curso escolar 2019-2020, en otras funciones como Psicólogas, del Servicio de Prevención.

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS
Consulta	17
Apoyo Psicológico	18
Posible Conflicto Laboral	35
Comisión de Servicio	25*
Acoso	2
Otros	20
TOTAL	117

* Además de estos 25 casos de nuevo ingreso se gestionaron otras 46 solicitudes con origen encursos anteriores.

Tabla 28. Progresión del número de actuaciones realizadas en los últimos cursos académicos

Curso escolar	Nº DE CASOS
2014-15	202
2015-16	105
2016-17	157
2017-18	115
2018-19	125
2019-20	117

2. Servicios de Orientación Educativa

La Orden del 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en el apartado decimocuarto del título tercero plantea como prioritario el Programa de asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar. Los Servicios de Orientación de los centros educativos colaboran y asesoran al profesorado en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia, favoreciendo un trabajo en red que permite una intervención más eficiente. Asimismo, mantienen una estrecha relación con el Equipo de Orientación Específico



Psicopedagógico de Convivencia Escolar, realizando demandas de intervención de dicho equipo en aquellos casos complejos que requieren una intervención más especializada.

3. Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores Sociales

Desde los Equipos de Orientación en Infantil y Primaria, los Departamentos de Secundaria y los Centros Específicos de Educación Especial llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos; intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos; y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención socio familiar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar. Participan en las Comisiones de Convivencia de los centros educativos para asesorar en la planificación de actuaciones que mejoren la convivencia escolar y en el seguimiento y actuación ante situaciones de conflicto.

Intervienen en el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) recogiendo información del contexto familiar y aportando actuaciones preventivas.

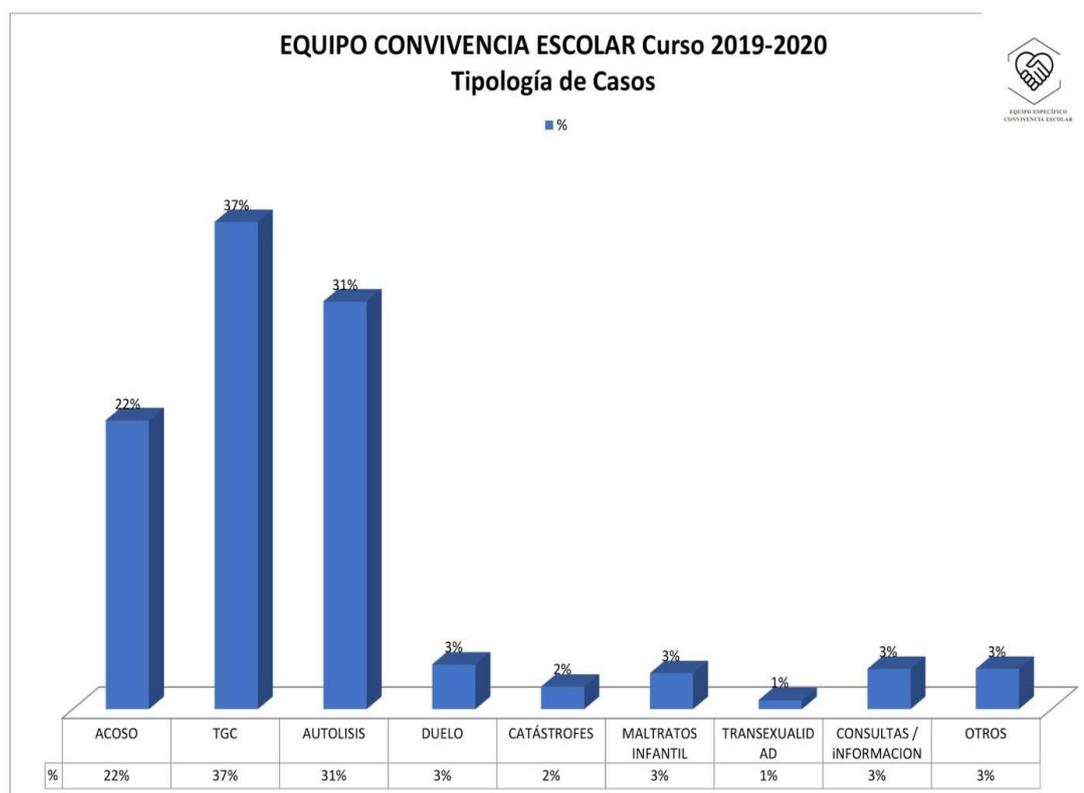
Promueven la formación del profesorado y de las familias en temas que contribuyen a la mejora de la convivencia escolar: Inteligencia emocional, resolución de conflictos, habilidades sociales, etc.

4. EOEP específico de Convivencia Escolar

Tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros educativos, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar; la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar; la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia; así como la propuesta e intervención en actuaciones de formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

En relación a la intervención en centros educativos durante el curso 2019-2020, el equipo ha realizado 141 intervenciones en centros educativos. De estas, destacan las relacionadas con problemas graves de conducta (37%), las relacionadas con casos de autolisis (31%) y las relacionadas con el acoso escolar (22%). En general los resultados son similares a cursos anteriores, aunque se aprecia un incremento en las intervenciones en casos de autolisis.

Gráfico 10. Porcentaje de casos por tipología.



5. Programa de Educación Responsable

El programa Educación Responsable se ha implantado durante el curso 2019-2020 en 32 centros educativos públicos y privados concertados de la Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, impulsando formas nuevas de potenciar el talento y contribuir a la mejora de la calidad en la educación.

El total de participantes en el programa “Educación Responsable” ha ascendido a 5.225 alumnos y 309 profesores.

4.7. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Durante el curso 2019-2020 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 89 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar. Del total indicado, 55 han sido cursos de formación, 33 seminarios



temáticos o de equipo docente y 1 jornada. Esto ha supuesto un total de 1644 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 1596 docentes certificando en las mismas.

Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la siguiente tabla, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

Tabla 29. Actividades formativas ofertadas en 2019-2020 en materia de convivencia

Actividad	MODALIDAD	HORAS	Finalizan
Emociones para ayudar a crecer en el entorno educativo.	CURSO	30	18
Educación para la igualdad de sexo y de género (Telemático)	CURSO	30	24
Acoso escolar y ciberacoso: una amenaza real.	CURSO	20	16
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	8
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	17
Convivencia positiva: Alumn@yuda.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	12	8
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	23
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	36
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	20
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	16
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	13
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	23
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	19
Plan de acción para la mejora de los centros educativos. Inteligencia emocional y atención a la diversidad.	SEMINARIO TEMÁTICO	15	19
Plan de acción para la mejora de los centros educativos: Convivencia y prevención.	SEMINARIO TEMÁTICO	18	15
Plan de acción para la mejora de los centros educativos: comunidad de aprendizaje, agrupamientos interactivos.	SEMINARIO TEMÁTICO	9	14
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	17
Plan de Acción para la Mejora de Centros Educativos: Inteligencia emocional y gestión de conflictos en el aula.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	11
Plan de acción para la mejora de los centros educativos (PAMCE): Inteligencia emocional.	SEMINARIO TEMÁTICO	8	19



Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	15
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	17
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	14
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	8
Resolución de conflictos y mediación escolar en el aula.	CURSO	20	19
Plan de acción para la mejora de los centros educativos: Educación Emocional y Atención a la Diversidad.	SEMINARIO TEMÁTICO	21	13
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	32
Plan de Acción para la Mejora para los Centros Educativos: Resolución de conflictos y patios dinámicos.	SEMINARIO TEMÁTICO	10	28
Jornadas del Profesorado: II Jornada de mediación y prácticas restaurativas (PAMCE).	JORNADAS	8	28
Mediación escolar, gestión de conflictos y educación emocional para el docente del siglo XXI	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	21	9
Introducción y desarrollo del programa Arco Iris	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	24	20
Aprendo a comunicarme	PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS	20	11
Metodologías activas (avanzando en el programa ER)	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	21	21
Seminario comunidades de aprendizaje	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	0
Seminario de equipo docente. Técnicas y recursos para la mejora de la convivencia en el centro.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	14
Seminario "Espacios responsables"	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	20
Resolución de conflictos en el aula. Lenguaje positivo.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	21	9
Respirar y sentir	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	14
Inteligencia emocional en el aula	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	9
Educación responsable y metodologías activas en CEIP San José Obrero	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	11
TIC para la resolución de conflictos y mejora de la convivencia: acoso, ciberacoso...	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	5



El programa de E.R. en el IES Miguel Hernández	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	22
Educación responsable: emoción y educación.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	18	10
Aprendizaje basado en proyectos ABP. Juegos olímpicos Monte Miravete 2020.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	9
Educación responsable: competencias para la gestión eficaz del aula	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	23	9
Formación en un modelo de enseñanza para fomentar la responsabilidad personal y social durante la materias lectivas en alumnos de enseñanza en educación obligatoria	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	22
Educación en fortalezas personales	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	12
Neuroeducación: Educando cerebro y corazón desde el programa educación responsable	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	30	22
Descubriendo la educación emocional	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	19
Educación responsable: convivencia y resolución de conflictos en el CEIP Stella Maris	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	20	24
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	11
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	24
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	17
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	27
Educación emocional para la mejora del clima escolar y la convivencia en el centro.	CURSO	12	10
Técnicas y actividades para promover en el Aula: el desarrollo del pensamiento creativo.	CURSO	10	29
Gestión de emociones en ER	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	15	22
Comunidad de aprendizaje IES San Juan Bosco: transformando la educación	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	30
Programa cop. Curiosidad, optimismo y perdón	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	14
Ed. responsable. "Educar con emoción-es". Currículum socio-emocional.	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	24	13
Empatiza	SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE	25	21



Educación inclusiva: iguales en la diversidad. (Telemático)	CURSO	30	24
Cómo fomentar las Soft Skills en nuestro alumnado.	CURSO	20	19
Convivencia escolar. Prevención e intervención. (Telemático)	CURSO	40	22
Técnicas y Actividades para Promover en el Aula: El desarrollo Social.	CURSO	10	20
Técnicas y Actividades para Promover en el Aula: El desarrollo Social.	CURSO	10	17
Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	CURSO	15	18
Prevención de riesgos ante conductas agresivas.	CURSO	20	18
Técnicas y actividades para promover en el Aula: El Desarrollo Afectivo y Emocional.	CURSO	10	17
La seguridad y la salud: principios de prevención, detección e intervención en Infantil y Primaria.	CURSO	12	18
Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	CURSO	15	18
Acoso escolar y ciberacoso. Prevención, intervención y gestión.	CURSO	20	11
Técnicas y actividades para promover en el Aula: El Desarrollo Afectivo y Emocional.	CURSO	10	16
Educación Responsable. (Telemático)	CURSO	30	26
Técnicas y actividades para promover en el Aula: el desarrollo del pensamiento creativo.	CURSO	10	39
Formadores de Jueces de Paz Educativo.	SEMINARIO TEMÁTICO	20	30
La cultura de la paz, la seguridad y la defensa IV: una responsabilidad compartida.	CURSO	30	20
Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	CURSO	15	20
Intervención educativa en situaciones de riesgo de autolisis y comportamiento suicida.	CURSO	10	15
La mirada de la escuela sobre el menor ATI (Adversidad Temprana en la Infancia)	CURSO	12	20
Gestión del duelo.	CURSO	10	18
Gestión de emociones y salud. Nivel I.	CURSO	20	12
Herramientas para abordar los conflictos entre docentes: Mediación e Inteligencia Emocional.	CURSO	20	19
Resolución de conflictos y mediación escolar.	CURSO	20	8
Prevención de riesgos ante conductas agresivas.	CURSO	20	12



Formación en Prevención de Adicciones sin Sustancia: prevención de la ludopatía.	CURSO	12	15
Resolución de conflictos y mediación escolar.	CURSO	20	16
Prevención de Patologías de la Voz I: técnica vocal.	CURSO	15	13
Dispositivos tecnológicos y sus posibles consecuencias en la salud ocular del alumnado.	CURSO	12	15
Educación emocional: Aprendiendo a sentir. (Telemático)	CURSO	35	60

4.8. PUBLICACIONES DIGITALES Y RECURSOS WEBS INTERESANTES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Otra de las actuaciones que desarrolla el Observatorio para la Convivencia Escolar es la de facilitar y generar información destinada al profesorado, familias y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

- Publicaciones de interés
 - [Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia](#)
 - [Prevención de conductas que dificultan la convivencia: presentación visual para trabajar en el aula con alumnos y con familias](#)
 - [Propuestas educativas derivadas del estudio estatal sobre convivencia en la ESO](#)

- Recursos web por temáticas
 - Convivencia escolar:
 - <http://www.formacarm.es/escuelafamilias>
 - <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/sgctie/convivencia-escolar/objetivos.html>
 - <https://www.anar.org/documentacion/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4001&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m)
 - Acoso escolar
 - <https://www.escuelascatolicas.es/contra-el-acoso-escolar/>
 - <https://www.anar.org/no-al-bullying-material-de-apoyo/>
 - <https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>
 - <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying/guia#home>



- <https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying>
- Violencia de género en el ámbito educativo
 - <http://igualdadyviolenciadegenero.carm.es/>
 - [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RAS_TRO=c792\\$m4001,5316](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53882&IDTIPO=100&RAS_TRO=c792$m4001,5316)
- Ciberacoso
 - <https://www.is4k.es/>
- Autolisis y comportamientos suicidas en menores
 - <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=285347&idsec=5574>
 - <https://www.anar.org/consejos-preventivos-para-padres-ideacion-suicida/>

4.9. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

La Consejería de Educación y Cultura ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

4.9.1. Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia

Se trata de un programa que el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia y la Consejería de Educación y Cultura desarrollan en los centros educativos de la Región de Murcia en tres modalidades:

- Modalidad A: Se desarrolla el Proyecto Juez de Paz Educativo, en el que el alumnado va a utilizar técnicas de mediación y conciliación para la resolución de conflictos de baja intensidad entre iguales.
- Modalidad B: Visita de un Magistrado al centro escolar y escenificación de un juicio por los alumnos durante dicha visita.
- Modalidad C: Se desarrollan todas las acciones previstas en las modalidades A y B.

El programa va destinado a alumnos que cursan 5º o 6º curso de Educación Primaria y a alumnos de Educación Secundaria. Pueden solicitar la participación en este programa, en alguna de sus modalidades, los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria.

El proyecto “Juez de Paz Educativo” tiene por objetivo ofrecer a los centros educativos una



herramienta de carácter preventivo que promueva el valor de la Justicia en un Estado de Derecho. De este modo, se contribuye a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa; fundamentada en la reparación de los daños ocasionados y creando un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas a lo largo de su vida académica, laboral, personal y social. Además de trabajar en la prevención de conflictos, también se trabaja la justicia restaurativa entre iguales, los propios alumnos. Con ello se consigue que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema. El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un grupo de alumnos Jueces de Paz, que asumen las funciones de conciliadores o mediadores de conflictos, y uno o más profesores coordinadores de la Convivencia del centro.

Durante el curso 2019-2020 fueron seleccionados 150 centros para participar en el programa, de los cuales 125 desarrollarían el Proyecto “Juez de Paz Educativo” en su centro.

La evolución que sigue este programa desde que nace es la que podemos observar en la siguiente tabla:

Tabla 30. Evolución del programa “Educando en Justicia”

Curso escolar	Nº de centros participantes
2013-14	65
2014-15	68
2015-16	81
2016-17	95
2017-18	118
2018-19	132
2019-20	150

Como vemos en la tabla anterior, la participación en dicho programa ha ido creciendo año tras año y beneficiando a un gran número de alumnado, contribuyendo a la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de la Región.

4.9.2. Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar

El Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños/as y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la



cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo. Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de género) se extiende también a padres de alumnos, y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros educativos.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestro alumnado, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros educativos dirigidas al alumnado e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de alumnos/as y otras organizaciones.

Desde el curso 2007/08 que nace este Plan, los centros educativos han ido adhiriéndose al mismo y en el curso 2019-2020 se registraron 22 nuevas adhesiones llegando a la cifra de 554 centros educativos adheridos, lo que representa un 85,1% del total de centros educativos.

4.9.3. Dirección General de la Mujer y Diversidad de Género

Desde esta Dirección General se lleva a cabo el programa SENSIBILIZA-T, como respuesta a las demandas de los centros educativos para recibir información general y sobre pautas de actuación ante posibles casos de violencia de género.

Mediante este programa se pretende:

- Desarrollar acciones de sensibilización, formación y prevención dirigida al alumnado en los centros educativos que demandan formación.
- Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de los profesionales del ámbito educativo en materia de sensibilización y prevención de violencia hacia la mujer.
- Detectar las señales de alerta entre el alumnado, prevención de las relaciones tóxicas y fomento de las relaciones sanas entre adolescentes.



Entre las actividades desarrolladas destacan:

❖ En las etapas de Infantil y Primaria:

- Actividades co-educativas de sensibilización y prevención en diversos Centros Educativos del municipio de Murcia, mediante la impartición de talleres en las etapas de Infantil y Primaria, con resultados muy satisfactorios y alentadores. Además de estas acciones sobre Igualdad de oportunidades, abordamos otras materias de especial importancia en el momento actual:
- Uso responsable de TIC y redes sociales.
- Ciberacoso o Ciber bullying: prevenir, detectar y actuar. La importancia de I@s testigos. Las nuevas formas de jugar: Videojuegos, youtubers y otros entretenimientos

❖ En ESO y Bachillerato:

- “Hacia el hombre igualitario” siendo la primera entidad que desarrolla programas de este tipo en nuestra geografía, separamos las clases por géneros y proporcionamos recursos y herramientas a cada uno de ellos según sus necesidades.
- “Cuestiona-T” es un programa que vive su segundo año lectivo en nuestros institutos, con el cual tomamos el pulso a nuestros/as jóvenes de la ESO identificando, mediante el cuestionario, las conductas machistas, el control a la pareja, los celos, la impulsividad, las inseguridades y desconfianzas, de las que parten nuestros jóvenes para trabajar desde ahí.

Así mismo se han elaborado dos guías dirigidas al ámbito educativo:

- Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo.
- Guía “Enséñame a querer”, para familias de adolescentes y jóvenes.

En cuanto a formaciones, las Escuelas de padres y madres o AMPAS podrán solicitar charlas formativas en temas de actualidad relacionados con uso responsable de las TIC o ciberbullying entre otros.

La Dirección General ha recibido durante este periodo, a través de los medios establecidos por parte de los centros educativos, 52 peticiones para realizar formaciones de 5 áreas diferentes en el tratamiento de la violencia de género. En total se han realizado un total de 260 sesiones diferentes.



4.9.4. Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, subdirección general de Ordenación Académica, en el grupo de trabajo “Menores y Violencia de Género” y de “Convivencia Escolar”. También hemos asistido al Pleno del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar con la previsión de formar parte de los diferentes grupos de trabajo que se crearán en el futuro.

4.9.5. Universidad de Murcia

La Consejería de Educación y Cultura colabora con la Universidad de Murcia a través del Máster Universitario en Mediación que organiza la Facultad de Trabajo social. Los alumnos de este máster desarrollan sus prácticas en centros educativos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria en la Región y han formado a nuestro alumnado en técnicas de mediación a través de dinámicas para que aprendan fórmulas pacíficas para resolver conflictos.

La **mediación escolar** es un método de resolución de conflictos aplicable a las situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación entre ambas está bloqueada y, por lo tanto, no pueden resolver las desavenencias a través de la negociación directa.

Con el uso de la mediación se contribuye a una mejora de la convivencia tanto escolar como familiar, en definitiva, es una contribución en la mejora de la sociedad en la que vivimos.

5. CONCLUSIONES FINALES

La valoración de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2019-2020 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe, emitidos por diferentes servicios y organismos, así como de los datos registrados por los centros docentes en el aplicativo Plumier XXI y por los las encuestas remitidas desde el Observatorio para la Convivencia Escolar a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.

En informes anteriores se ha hecho la comparativa de los datos cuantitativos correspondientes a dos cursos académicos, pero en este informe 2019/2020, por las características tan singulares debido a la situación de pandemia que obligó al cierre de los centros educativos desde el 14 de marzo., los datos no son extrapolables, porque, obviamente, las cifras de los ítems que valoramos, decrecieron considerablemente. No obstante, se pueden



extraer las siguientes conclusiones del estudio:

- Con respecto a los protocolos de acoso escolar el Servicio de Ordenación Académica nos informa que han sido 340 protocolos de presunto acoso abiertos, de los cuáles 34 registran evidencias de acoso escolar y los 306 restantes, no. Estos datos representan un 10% de protocolos con evidencias de acoso escolar frente al 90% de situaciones en las que no se dan esas evidencias.
- De los protocolos de actuación por autolisis, la fuente de recogida directa es el Observatorio para la Convivencia Escolar y el resumen de datos ofrecido es el siguiente: se han producido 168 registros a lo largo del curso escolar, es un dato significativo puesto que supone un incremento de casos del 31'25 por ciento con respecto a los registrados en el curso anterior. De los 168 casos de autolisis, 15 sucedieron en contexto de confinamiento, lo que representa un 8'92% del total.
- Del análisis de los datos obtenidos a través de la encuesta realizada a los centros es importante analizar las opiniones de los mismos en relación a la situación de confinamiento vivida y las consecuencias de la modalidad telemática durante el tercer trimestre del curso. Una vez analizadas las respuestas, se observa que no se han producido situaciones que dificultaran el desarrollo de la educación telemática, salvo hechos muy puntuales, como suplantación de identidad a un compañero, difusión de claves de conexión a sesiones online a usuarios que no formaban parte del grupo-clase, expulsar a un compañero o incluso al profesor de una sesión online, etc.
- El número de expedientes abiertos por cualquier tipo de falta contraria a las normas de convivencia escolar, es muy superior en el alumnado masculino que en el femenino. Este hecho se repite en todas las etapas educativas, aunque hay que destacar el incremento en todas las etapas, excepto en Educación Infantil, en el número de faltas muy graves cometidas por alumnas con respecto al curso anterior.
- La valoración que hacen los centros educativos del clima de convivencia escolar es bastante positiva, ya que del 1 al 5, el promedio está en 4,31.
- Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar que la valoración positiva de la consecución de los objetivos propuestos relativos a la prevención de los casos de acoso escolar, la prevención de conductas relacionadas con delitos de odio y la implicación del PAS –Personal de Administración y Servicios- son los que tienen una mayor valoración. El menos conseguido es el objetivo relativo a la implicación de las familias, de lo que se deduce que se ha de trabajar en medidas que refuercen la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar.
- Durante el curso 2019-2020 se han ofertado a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia un total de 89 actividades de formación relacionadas con la



convivencia escolar. Esto ha supuesto un total de 1644 horas dedicadas a la formación en materia de convivencia escolar, y 1596 docentes certificando en las mismas.

6. PROPUESTAS DE MEJORA.

Con base en las conclusiones de este informe, y con el objetivo firme de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone mantener las siguientes propuestas ya presentes en el informe anterior (curso 2018/2019), puesto que, además, la interrupción del curso escolar en marzo, propició que algunos objetivos o medidas propuestas, no pudieran efectuarse:

- Revisar el sistema de recogida de datos, unificar criterios con los diversos servicios que aportan información y definir un sistema de indicadores para una valoración más eficaz del estado de la situación de Convivencia Escolar en la Región de Murcia. Es de vital importancia que los equipos directivos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos registren en el programa de gestión Plumier XXI todas las faltas contrarias a las normas de convivencia y sus medidas correctoras, por lo cual proponemos que:
 - En la reunión de inicio de curso de la Comisión de Directores se incluya como punto del orden del día la obligatoriedad de este registro por parte de la dirección del centro.
 - En las Actuaciones de la Inspección Educativa se incluya la supervisión del registro de las faltas y medidas correctoras en el aplicativo Plumier.
- Promocionar la formación específica de los equipos directivos y del profesorado en materia de convivencia escolar.
- Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos, y continuar impulsando la formación destinada a las familias a través de la Escuela para Familias de la Consejería de Educación.
- Realizar un trabajo específico con el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, con mayor incidencia en los cursos donde haya un mayor índice de conflictividad.
- Promover programas de coeducación e igualdad para desinstalar roles de comportamiento, especialmente los comportamientos disruptivos en el alumnado masculino.
- Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- Analizar las campañas de sensibilización promovidas e impulsadas por otros organismos,



instituciones y/o administraciones educativas cuya temática sea la convivencia escolar y darle difusión a través de los centros educativos y los orientadores de dichos centros.

- Continuar con el fomento de la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos de mediación escolar.

Y se proponen como novedad, las que siguen:

- Impulsar las figuras del Coordinador de Convivencia Escolar y del Coordinador de Igualdad proponiendo formación específica en materia de convivencia escolar para ambas.
- Promocionar la realización de actividades para la mejora de la convivencia, dirigidas a toda la comunidad educativa, cuyo eje sean temáticas relacionadas con los riesgos de internet y las redes sociales y la prevención del acoso y ciberacoso, de la violencia de género y la adicción al juego, entre otros, por el interés de los mismos.
- Impulsar la creación de un grupo de trabajo entre la administración sanitaria y educativa para promover acciones y actividades cuyo objetivo sea la prevención de la autolisis.
- Actualizar y simplificar el apartado de convivencia escolar en el aplicativo Plumier XXI.
- Diseñar y difundir infografías que recojan de modo esquemático los procedimientos a seguir en los diferentes protocolos de actuación: acoso escolar, autolisis, maltrato infantil, violencia de género, etc.
- Establecer cauces de comunicación entre las diferentes administraciones regionales para la creación y difusión de materiales y recursos que fomenten la mejora de la convivencia escolar.